

Montevideo, 31 de marzo de 2005.

Sr. Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Ext. N° 4 de fecha 18 de marzo de 2005; dictó la siguiente Resolución:

VISTO: las Resoluciones remitidas por el Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 32 – Acta N° 9 de fecha 17 de febrero de 2005, el Organo Jerarca:

- a) crea en el Programa 03 – Consejo de Educación Secundaria – el Liceo N° 7 de 2do. Ciclo, del departamento de Paysandú;
- b) dispone que el Desconcentrado remita al Organo Rector las necesidades de cargos a crear;

II) que por Resolución N° 34 – Acta N° 9 de fecha 17 de febrero de 2005, el Organo Jerarca:

- a) autoriza al Consejo de Educación Secundaria a realizar los procedimientos correspondientes a la normativa de aplicación para el arriendo de un local que pueda ser utilizado por el Liceo N° 7 de Paysandú que se ha creado;
- b) dispone que el arriendo será con cargo a fondos que se asignan a ese Desconcentrado;

CONSIDERANDO: que este Consejo en Sesión N° 9 de fecha 16 de marzo de 2005, autoriza la contratación del arrendamiento del inmueble que será sede del Liceo N° 7 de Paysandú

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad las Resoluciones del Organo Rector.

Vcö: 1


Prof. Nestor de la LLana
SECRETARIO GENERAL



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

Montevideo, 17 de febrero de 2005.

ACTA 9

RESOL. 34

RSG/MGS/DBH/raf.

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la creación de un nuevo centro educativo en el Departamento de Paysandú.

RESULTANDO: que de acuerdo al estudio realizado se prevé el funcionamiento del futuro Liceo en tres Turnos con un total de siete grupos de Bachillerato Humanístico por Turno;

CONSIDERANDO: las dificultades existentes para lograr la construcción inmediata del Liceo N° 7 de 2do. Ciclo en la ciudad de Paysandú, se eleva la propuesta de alquiler presentada por los Sres. Iris Baldi Villalba (C.I. 3.464.554-1) y Mauricio Erramuspe Baldi (C.I. 2.961.478-3) del local donde funcionaría el citado centro educativo;

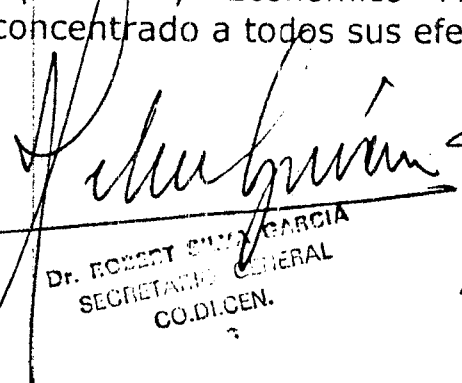
ATENTO: a lo expuesto;

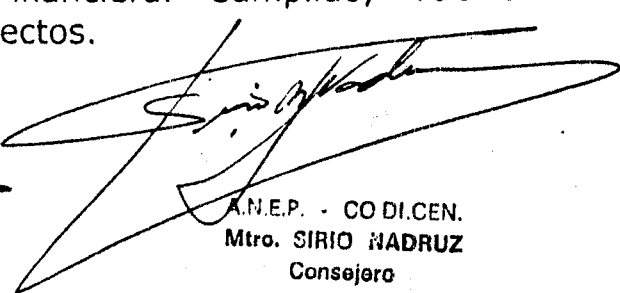
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;
Resuelve:

1) Autorizar al Consejo de Educación Secundaria a realizar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a la normativa de aplicación para el arriendo de un local que pueda ser utilizado por el Liceo N 7 de Paysandú que se ha creado.

2) Disponer que el arriendo será con cargo a fondos que se asignan a ese Desconcentrado.

Comuníquese a las Gerencias Generales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera. Cumplido, vuelva al Desconcentrado a todos sus efectos.


Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.


A.N.E.P. - CO.DI.CEN.
Mtro. SIRIO NADRUZ
Consejero

Exps. 1-7607/03 c/3-10186/03 c/3-13167/03 c/1-7373/04 c/1-7374/04
c/ 3-753/05



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

Montevideo, 17 de febrero de 2005.

ACTA 9
RESOL. 32
RSG/MGS/DBH/raf.

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la Inspección Regional y por la División Inspección del Consejo de Educación Secundaria solicitando la creación del Liceo N° 7 de 2do Ciclo en ese Departamento.

RESULTANDO: I) que motiva dicha solicitud dado que el Liceo Departamental se encuentra desbordado por el número de alumnos;

II) que el Desconcentrado en Sesión N° 3 de fecha 16 de febrero de 2005 eleva la propuesta consideración de este Cuerpo con informe favorable;

III) que asimismo expresa que la misma es compartida por la Sala de Directores de los Liceos de Paysandú, así como por la Junta Departamental;

CONSIDERANDO: I) que efectuado el análisis de la matrícula surge la necesidad de crear un nuevo Centro Educativo;

II) que se estima pertinente acceder a lo solicitado en mérito a lo expuesto en el cuerpo de la presente;

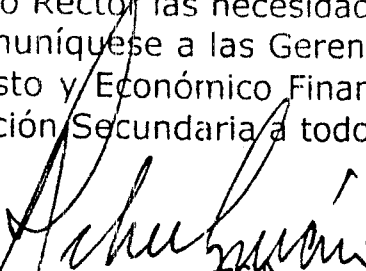
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:

1) Crear en el Programa 03 - Consejo de Educación Secundaria el Liceo N° 7 de 2do. Ciclo, del Departamento de Paysandú.

2) Disponer que el Desconcentrado remita a este Organismo Rector las necesidades de cargos a crear.

Comuníquese a las Gerencias Generales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.


Dr. ROBERTO SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.


Sergio Madruz
Consejero

Exps. 1-7507/03 c/3-10186/03 c/3-13167/03 c/1-7373/04 c/1-7374/04
3-753/05